



## **DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1.295/2016**

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de octubre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2016, como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 23/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

| Aplicación Presupuestaria |       | Descripción         | Euros             |
|---------------------------|-------|---------------------|-------------------|
| 231                       | 48006 | Asociación A.P.A.M. | 1.200,00 €        |
|                           |       | <b>TOTAL</b>        | <b>1.200,00 €</b> |

#### **BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

| Aplicación Presupuestaria |       | Descripción                                              | Euros             |
|---------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------------------|
| 231                       | 48000 | Ayuda de urgencia a instituciones y familias necesitadas | 1.200,00 €        |
|                           |       | <b>TOTAL</b>                                             | <b>1.200,00 €</b> |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE  
LA PUEBLA DE ALMORADIEL  
(Toledo)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Puebla de Almoradiel a cuatro de octubre de dos mil dieciséis; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,



Fdo: Alberto Tostado Cicuendez

Ante mí:

El Secretario,



Fdo.: Francisco-José Martín-Pueblas Fraile.